



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL
TRECE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.

- D^a Cristina Montserrat Rodríguez
Rodríguez

- D. Santiago Alberto García Simón.

- D. Carlos Israel Pérez Martín.

- D. Ángel Roberto Pérez Peña.

- D. Simón Guzmán Conde Abreu.

- D. José Tomás Rodríguez Pérez.

- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASITENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.

- D^a. María Daira Ventura Pérez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las ocho horas y dos minutos del día cuatro de abril de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN, SI

PROCEDE, DEL ACTA DE LA

SESIÓN ANTERIOR.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha cuatro de marzo último, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO

DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, Y QUE SUPONE QUE EL PRESUPUESTO CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

- Se da cuenta a la Corporación del Informe de Evaluación de fecha diecinueve de marzo del año en curso, mediante el que se comunican, a la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, los datos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de dos mil trece, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, se da cuenta al Pleno de la Corporación que según los datos correspondientes al referido Informe de Evaluación el nivel de deuda viva asciende a un millón, quinientos cincuenta y nueve mil, ciento diez euros, con setenta y un céntimos de euro (1.559.110,71 €); y el Presupuesto de este Ayuntamiento cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el objetivo de la Regla del Gasto. El Pleno Municipal se da por enterado del referido Informe de Evaluación.

PUNTO TERCERO

ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES, POLITICAS SOCIALES Y

VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS A FIN DE SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día primero de abril actual, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de referencia; atendiendo que la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda es el departamento competente de la Administración Pública de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de servicios sociales, de protección y reforma de menores, de familia y juventud, de inmigración e igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural de Canarias; considerando que la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, establece que constituyen el nivel primario del sistema de servicios sociales, los Servicios Sociales Comunitarios que son prestados por los Ayuntamientos; teniendo en cuenta que con el objetivo de dar continuidad a los Programas que en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, vienen desarrollando los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, el ocho de febrero del año en curso, se suscribió un Acuerdo entre la referida Consejería del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios, cuyo objeto es servir de marco para establecer la distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2013 y siguientes; resultando que en el citado Acuerdo, para el presente ejercicio, se establece (por lo que respecta a las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y a la Prestación Canaria de Inserción) la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda distribuirá los créditos, a cada una de las Entidades Locales, en atención al reparto estimado que ha sido elaborado por la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y que se incorpora como Anexo al referido Acuerdo, si bien condicionado, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias para el presente ejercicio; y teniendo en cuenta que mediante Orden departamental, y a efectos de materializar el citado Acuerdo, se aprueban los modelos normalizados para la adhesión al mismo. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Solicitar de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, adherirse al Acuerdo Marco formalizado entre ésta y la Federación Canaria de Municipios, el pasado día ocho de febrero de dos mil trece. **Segundo.**- Solicitar de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de los fondos públicos por importe total de sesenta y un mil, ciento setenta y cinco euros, con treinta y cuatro céntimos de euro (61.175,34 €), para el desarrollo, en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se indican, si bien condicionado, en todo caso, a las disponibilidades de las líneas presupuestarias de la Comunidad Autónoma y del Estado para el presente ejercicio:

ACTUACIONES		SOLICITA	Aportación Municipal	COSTE TOTAL
PRESTACIONES BASICAS PLAN CONCERTADO	Plan Concertado	25.801,49 €	78.100,65 €	119.275,99 €
	Prestaciones Básicas	15.373,85 €		
PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCCIÓN		20.000,00 €	6.592,34 €	26.592,34 €
TOTAL		61.175,34 €	84.692,99 €	145.868,33 €

Tercero.- Que, a los debidos efectos, se incorpora a la presente, debidamente cumplimentada la documentación requerida, conforme a la previsto por la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, para formalizar la Adhesión al Acuerdo Marco y dar así continuidad a los Programas que en el



ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios viene desarrollando este Ayuntamiento. **Cuarto.**- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación Corporativa, formalice la adhesión al Acuerdo Marco de referencia; así como para que, también en nombre y representación de este Ayuntamiento, intervenga en lo que tenga relación con el presente acuerdo, incluso resolviendo lo que sea procedente para la ejecución de lo acordado.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

PUNTO CUARTO

RELACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS A INCLUIR EN LA ANUALIDAD DE 2013 DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL CABILDO DE LA PALMA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día primero de abril actual, que literalmente dice:-----

<<Examinado el expediente de referencia; visto el escrito del Cabildo Insular de La Palma de fecha 7 de marzo del año en curso (registrado de entrada en esta Corporación el día 8 de marzo del presente año), mediante el que se interesa de este Ayuntamiento la relación de obras o servicios a incluir en el Plan Especial de Infraestructura y Servicios Sociales correspondiente a la anualidad 2013; considerando que conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, de fecha veinticinco de febrero del año en curso, por la que se da publicidad a la distribución de los créditos a los Ayuntamientos de la Comunidad Canaria, consignados a efectos de dar continuidad a los programas que viene cofinanciando la Comunidad Autónoma en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, se concede a este Ayuntamiento una subvención de veinte mil euros con destino a la Prestación Canaria de Inserción, en lugar de la prevista en el Presupuesto Municipal vigente (es decir, se otorga para la Prestación Canaria de Inserción un crédito superior al presupuestado inicialmente); y considerando, asimismo, lo establecido al respecto en el convenio suscrito entre el Cabildo Insular de La Palma y este Ayuntamiento el día diecisiete de octubre de dos mil doce y en particular lo establecido en el artículo 2 del Anexo de aplicación del referido convenio; la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Proponer al Cabildo Insular de La Palma la inclusión, en el Plan Especial de Infraestructura y Servicios Sociales correspondiente a la anualidad 2013, el Servicio Municipal de Escuela Infantil, con un presupuesto de cincuenta y siete mil euros, con setenta y cinco céntimos de euro (57.000,75 €) y el Servicio Prestación Canaria de Inserción, con un presupuesto de seis mil, quinientos noventa y dos euros, con treinta y cuatro céntimos de euro (6.592,34 €). **Segundo.**- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda, para que en nombre y representación de esta Corporación, resuelva sobre lo que estime procedente para la ejecución de lo acordado.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las ocho horas y doce minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,